

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-380

Folio No. 0000500056508

Solicitante: LYDIETTE CARRIÓN

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**Visto** el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y las respuestas emitidas por la **Titular de la Unidad de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional; Director General para Europa; Director General de Programación, Organización y Presupuesto** y la **Embajada de México en España**, de las cuales se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

### Solicitud folio 0000500056508:

*"copia del anteproyecto para la instalación del pabellón mexicano en Expo Zaragoza. Presupuesto estimado y presupuesto asignado, público y privado"*

**Declaratoria de INEXISTENCIA expresada por: Titular de la Unidad de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional** mediante oficio URE-1062, de fecha 8 de abril de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Sobre el particular informo a usted que en los archivos de esta Unidad a mi cargo, no existe documentación que permita atender esta solicitud. De igual manera comento que, como se ha señalado en solicitudes anteriores relativas a la Expo Feria Zaragoza 2008, el organismo encargado de coordinar la participación de nuestro país en dicho evento informo es el Fideicomiso ProMéxico y que el expediente respectivo fue consultado in situ por uno de los demandantes, cuyas constantes solicitudes, y no otra cosa, agregan páginas al mismo."*

**Director General para Europa** mediante oficio DGE-1114, de fecha 8 de abril de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Para los efectos del caso, cúmplame hacer de su conocimiento que en los archivos de esta Dirección General no existe información al respecto, además de que el tema no es competencia de esta Unidad Administrativa en tanto área política de la Cancillería."*

**Director General de Programación, Organización y Presupuesto Europa** mediante oficio POP/1961/08, de fecha 11 de abril de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Al respecto, le informo que en los archivos de esta dirección general no se cuenta con un documento con las características solicitadas y no se tienen previstos recursos por este concepto en el presupuesto autorizado a esta dependencia para el ejercicio fiscal 2008."*

**Embajada de México en España** mediante oficio ESP-1233, de fecha 10 de abril de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Sobre el particular, le informo que esta Representación no cuenta con información al respecto."*

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de las Unidades Administrativas consultadas.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, 20 y 33, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-380**

**Folio No. 0000500056508**

**Solicitante: LYDIETTE CARRIÓN**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la Titular de la Unidad de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional; Director General para Europa; Director General de Programación, Organización y Presupuesto y la Embajada de México en España, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500056508, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3º fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

El Presidente

  
Joel Hernández

  
Mercedes de Vega

Integrante del Comité de Información

  
Jorge Jiménez Hernández

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.